



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023

8 de agosto de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **LAFUENTE MARÍA ESTER, DNI. 26.271.012**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de la provisión de rollos de membrana para techo para proceder a la reparación de su vivienda la cual se halla en estado de precariedad y que necesita urgente reparación no contando con medios económicos para afrontar este gasto,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de habitabilidad de la vivienda por lo cual ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarla para mejorar sus instalaciones,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales fueron adquiridos a la firma **BISCALDI ENRIQUE RAÚL**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Artículo 1°: Otorgar un subsidio de Pesos **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 31.382,00)**, a favor de la Señora **LAFUENTE MARÍA ESTHER, DNI. 26.271.012**, para la adquisición de rollos de membrana para reparar techo de su vivienda, el cual se encuentra en un avanzado estado de deterioro haciendo imposible su habitabilidad, respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido por la causante, a la dificultad económica debidamente constatada comprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°: Autorizar a emitir la suma del monto precedentemente consignado a favor del proveedor **BISCALDI ENRIQUE RAÚL, C.U.I.T. 23-22904472-9** imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.616

Dr. José Matías Haysanuello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte